

TIMBRE
concertado

BOLETIN OFICIAL
DEL
OBISPADO DE LEÓN

—♦♦—
ÍNDICE DE MATERIAS

SECCIÓN OFICIAL.—Manifestación de gratitud por las muchas felicitaciones recibidas por nuestro ilustre Prelado.—Nombramientos de Examinadores Pro-Sinodales.—Recuerdo al Venerable Clero del Obispado acerca de lo dispuesto sobre cargas de Misas.—Suscripciones.—Conferencias morales.—Edicto del Provisorato.—Posesión de Arcipreste de la S. I. C.—Lista de Ordenandos.

SECCIÓN DOCTRINAL Y DE VARIEDADES.—Carta Encíclica de Su Santidad á los Obispos de Alemania.—Decretos de las S. S. Congregaciones.—Certamen científico-literario en Sevilla.—Peregrinación á las fiestas constantinianas en Roma.

Stas. Misiones en Villalpando.—Asociación de sufragios.—Necrología.

NÚM. 24

LEÓN
Imp. de Maximino A. Miñón
1912

MIÑÓN

CATEDRAL 14.-LEÓN

Imprenta Encuadernación y Librería

Objetos de Escritorio y de Fantasía

Obras de texto para todas las carreras

Representación de Librería Religiosa



Palas para hacer hostias, cortadores de formas, sellos de metal y caochú para parroquias y otros asuntos; estam-pillas ó firmas auténticas, etc., etc.



BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE LEÓN

SECCION OFICIAL

Con motivo de las presentes Pascuas han sido muchas las felicitaciones recibidas por el Ilmo. y Reverendísimo Prelado.

En la imposibilidad de contestar á todas y cada una de las personas que han demostrado su afecto á S. S. Ilma., como es su deseo, me encarga significarles, por medio de este BOLETIN, su profunda gratitud.

León 30 de Diciembre de 1912.—Dr. Raimundo Victorero, Deán-Secretario.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Su Sría. Ilma., el Obispo, mi Señor, se ha servido nombrar Examinadores Pro-Sinodales, en virtud de lo que se dispone en el Cánón IV del Decreto «Máxima Cura» de la Sagrada Congregación Consistorial de 20 de Agosto de 1910, y *de consensu Capituli*

Cathedralis, á los Sres. Dr. D. Víctor Sierra Martínez, Dignidad de Chantre; Lic. D. Manuel Díez y Díez, Canónigo Archivero; Dr. D. Clodoaldo Velasco Gómez, Magistral; Lic. D. Miguel Alvarez Alonso, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral, y Lic. D. Santos del Campo Pérez, Catedrático del Seminario Conciliar de San Froilán de esta ciudad, en sustitución de los Sres. D. Joaquín Rodríguez y González, D. Alejandro Rodríguez Meana y D. Eulogio Horcajo Montes, Deán y Canónigos respectivamente de la Santa Iglesia Catedral, fallecidos, y de D. José Fernández Bendicho, Arcipreste, y D. Manuel González Macías, Magistral de misma S. I. Catedral, que cesaron por haber pasado á otras Catedrales.

León 30 de Diciembre de 1912.—Dr. Raimundo Víctorero, Deán-Secretario.

Se recuerda al Venerable Clero del Obispado y demás personas á quienes corresponda el cumplimiento de lo dispuesto sobre cargas de Misas por la Sagrada Congregación del Concilio en el decreto *Vigilanti studio* de 25 de Mayo de 1893, ya publicado en este BOLETÍN número 29 del mismo año.

En el mencionado Decreto se dice, entre otras cosas, lo siguiente: «Además, habiendo enseñado la experiencia que los males que se deploran, traen su origen muy principalmente de que en manos de ciertos particulares se reúne mayor número de misas del que pide la justa necesidad; por tanto, los mismos Emmos. Padres, en conformidad con lo dispuesto en otras ocasiones por los Romanos Pontífices, y, seña-

ladamente por Urbano VIII é Inocencio XIII en la Constitución *Cum saepe contingat*, establecen y mandan bajo grave precepto de obediencia, que en lo sucesivo todos y cada uno de los beneficiados de todas partes y administradores de causas pías y todos aquellos que de cualquier modo estén obligados á hacer cumplir cargas de misas, sean eclesiásticos ó seculares, al fin de cada año entreguen á los propios Ordinarios, en el modo que éstos determinen, las cargas de misas sobrantes que no hayan satisfecho.»

León 30 de Diciembre de 1912.—Dr. Raimundo Victorero, Deán-Secretario.

SUSCRIPCION abierta en el Obispado para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

| | <u>Ptas. Cts.</u> | |
|--|-------------------|----|
| El Párroco de Velilla de Guardo | 6 | 25 |
| D. Marcos González, Capellán de Barriosuso | 5 | » |
| El Párroco de Otero de Valdetuejar | 2 | 50 |
| El Párroco de Ferreras del Puerto. | 3 | » |
| El Párroco y feligreses de Carbonera. | 5 | » |
| El Párroco y fieles de Sahelices del Payuelo | 8 | » |
| El Párroco de Robles | 5 | » |
| El Párroco de Voznuevo | 5 | » |
| El Párroco de Grandoso. | 3 | » |
| El Párroco de Castellanos | 3 | 50 |
| El Párroco de Canseco | 2 | 50 |
| El Párroco de Vado. | 1 | » |
| Felipe Olea, vecino de id.. | 0 | 50 |
| Ricardo Cuena, id. de id. | 0 | 25 |
| Varios feligreses de Dehesa de Montejo | 4 | 90 |
| D. Bernardo Igelmo, T. Arcipreste y Párroco de Santa Olaja de la Varga | 3 | » |

| | | |
|--|----|----|
| D. Emeterio Igelmo, P. Fuentes de Peñacorada | 2 | 50 |
| El Párroco de Alejico. | 9 | » |
| D. ^a Mercedes Recio, vecina de id. | 1 | » |
| D. Doroteo Recio, vecino de id. | 2 | » |
| D. Natalio García, Párroco de Vecilla de Val- deraduey | 5 | 35 |
| El Párroco de Cerecedo de Boñar. | 5 | » |
| El Vicario de Santervás de la Vega | 2 | 50 |
| El Párroco y fieles de Santibáñez de Resoba | 6 | » |
| El Párroco de Valdavida | 2 | » |
| El Párroco de Calaveras de Abajo. | 2 | » |
| El Párroco de Gusendos | 2 | » |
| El Ecónomo de San Bartolomé de Rueda | 1 | 50 |
| El Párroco de Brugos y Rabanal | 5 | » |
| El Párroco de Valdunquillo. | 3 | » |
| D. Francisco Ramos y su esposa D. ^a Concep- ción Escudero, vecinos de id. | 25 | » |
| El Párroco de San Felismo | 3 | » |
| El Párroco de Roderos. | 5 | » |
| El Párroco de Navafría | 2 | » |
| El Párroco de Calzada. | 5 | » |
| El Párroco de Villaseca | 2 | 50 |
| De Villarrobejo (según lista. | 35 | » |
| El Párroco 25. D. Pedro Santos 0'25 D. Boni- facio Santos 0'25. D. Leandro Gutiérrez 0'20. D. Antonio Fernández 0'20. D. Alejandro Alaiz 0'20. D. Faustino Fernández 0'30. Don Damian Maldonado 0'20. D. Nicolás Fernández 0'25. D. Fidel Fernández 0.25. D. Lázaro San- tos 0'25. D. Juan Prado 0'25. D. Florencio Fernández 1. D. ^a Simona Costa 0'20. D. Gre- gorio Fernández 0'20. D. Fabián Delgado 0'60. D. Tomás Delgado 0'20. D. Juan Martín 0'30 D. Prudencio Santos 0'20. D. Bonifacio Va- llejo 0'30. D. Santiago Fernández 0'20. Don Leandro Alaiz 0'50. D. Víctor García 0,10. | | |

D^a Aniana Fernández 0'25. D. Mauricio Martín 0'25. D. Julián Delgado 0'10. D. Gumer-sindo Fernández 0'25. D.^a Nicolasa Francia 0'30. D. Mateo Fernández 2. D. Hermenegildo Fernández 0'50

TOTAL..... 184 80

La precedente cantidad figurará como primera partida en la suscripción del año próximo, por haber entregado el Ilmo. Prelado al Romano Pontífice, al practicar la *Visita ad limina*, la cantidad de 2.000 pesetas producto de la recaudación hasta aquella fecha. Con posterioridad á la entrega de la antedicha suma de 2.000 pesetas ingresó la cantidad de 500 pesetas, legadas en su testamento por D. Ezequiel de Santiago, (q. e. p. d.), las cuales fueron remitidas á Su Santidad por el entonces Secretario de Cámara y Gobierno, M. I. Sr. D. Manuel González Macías.

Lo recaudado en este año para los Santos Lugares asciende á la suma de 891,35 pesetas y para las Misiones de Africa, á 530,85.

Su Sría. Ilma. ha enviado los productos de las indicadas colectas al Ilmo Sr. Encargado de Negocios Eclesiásticos de la Nunciatura para que, por su conducto, lleguen á sus respectivos destinos, haciéndose cargo de ellas dicho Señor, según el justificante que se transcribe:

«*Nunciatura Apostólica.—Madrid* —He recibido del Ilmo. y Rvmo. Señor Obispo de León la cantidad de mil cuatrocientas veintiuna pesetas, de las cuales ochocientas noventa y una para los Santos Lugares, y quinientas treinta para las Misiones de Africa.

Madrid, 29 de Diciembre de 1912.— Son Pes. 1421.— Alejandro Solari, Encargado de Negocios de la Santa Sede.»

Asímismo ha dispuesto que de nuevo queden abiertas, para el año próximo, dichas suscripciones, seguro de que sus amados diocesanos, cuya piedad y desprendimiento se

complace en énaltecer, seguirán en lo sucesivo, como hasta ahora, dando pruebas de su amor y caridad para con el Padre Santo y ayudando á las obras sostenidas con las limosnas de las otras dos suscripciones.

Los Sres Sacerdotes régentes de Iglesias procurarán hacer la colecta mandada para las misiones de Africa en el día de los Santos Reyes.

León 30 de Diciembre de 1912.—Dr. Raimundo Victorero, Deán-Secretario.

Collatio moralis

pro Mense Januarii

1.^a

Quaestio Dogmatica

Quid sit et quotuplex Ecclesiae visibilitas.—Errores.—Thesis.—Ecclesia a Christo fundata est societas formaliter visibilis.

Quaestio Moralis

Quomodo confessarius se gerere debeat cum poenitentibus piis.

Casus

Ana juvenis nobilis et pia quae de suo in religionem ingressu cum Martino confessario pertractabat quodam die ad Martinum ut confiteatur accedit cum veste nimis composita et suavi flagrans odore, quod cum Martinus notaret, ut eam probationi subjiceret eam inabsolutam domum petere jubet ut tales ornatus deponat iterumque ad confitendum humiliter reddeat.—Quid de Martino.

2.^a

An et qualis obligatio existat ex parte confessarii corrigendi defectus in confessione commissos.

Casus

Albertus sacerdos qui vespere sabati confessionem cujusdam mulieris exceperat et sine causa sufficienti, ut postea Moralem Theologiam consulendo cognovit, eam absque absolutione dimisserat, die sequenti mulierem non longe a confesionali videns, Sacri audiendi causa, eam vocat ut ei absolutionem impertiatur, quod muliere annuente fecit quin ipsa de novo confiteretur.—Quid ad casum.

Quaestio liturgica

Titulus XI Novarum Rubricorum exponatur.

Provisorato y Vicaría general

DEL OBISPADO DE LEÓN

EDICTO

Nos el Dr. Don Francisco de Paula Parés é Iglesias,
Presbítero, Canónigo de la S. I. Catedral, Provisor
y Vicario General dei Obispado de León, etc.

Hacemos saber: Que la Parroquia de S. Martín Obispo del pueblo de Montejos en esta Diócesis se halla canónicamente vacante por defunción de su último poseedor, D. Saturnino Escudero. En su consecuencia, por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al patronato activo de dicho Curato, para que lo ejerciten dentro del cuatrimestre canónico; pues, de no hacerlo, se declarará de libre provisión, por esta vez y vacante, del Rvmo. Prelado de la Diócesis; entendiéndose que el mencionado plazo de cuatro meses principia á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL OBISPADO.

Dado en León á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.—Dr. Francisco de P. Parés.—Por mandado de Su Sría., Lic. Santos del Campo.

El M. I. Sr. Dr. D. José González y Fernández, virtuoso é ilustrado profesor de Derecho Canónico é Historia Eclesiástica en el Seminario Conciliar de San Froilán, tomó posesión el día 17 del corriente de la dignidad de Arcipreste de la S. I. Catedral.

Reciba nuestra más cordial felicitación

El Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo ha conferidos los Sagrados Órdenes, en los días 20 y 21 del presente mes, á los señores siguientes:

De Prima Clerical Tonsura y Órdenes menores

- D. Fidel Doce Vázquez.
» Justo Cuevas Cuevas.
» Daniel Paniagua Castellanos.
» Luis Pastor Villaverde.
» Lázaro Diez Vélez.

De Subdiaconado

- D. Benigno Puebla Villegas.
» Alejandro Canal y Canal.
» Avelino Boñar Reguero.
» Benjamín del Blanco Cimadevilla.
» Angel Mateo Alonso.
» Juan Piñán Alonso.
» José González Parra.
» Antonino Villanueva Rodríguez.
» Bernardino Seisdedos Fernández.
» Jesús Llorente Meana.

De Diaconado

- D. Vincencio Medina Garrido.
» Antonio Pajín Sánchez.
» José Crespo Aller.
» Salustiano Llorente Pintos (de la Diócesis de Segovia)
- Fr. Inocencio de la Antigua.
» Atanasio de Macotera.
» Beda de la Calzada.
» Clemente de Sahelices.
» Benito de Ojedo.
» Evangelista de Idiazábal.
» Mateo de Pinilla.
» Alberto de Azpeitia.

- Fr. Florentino de Riaño.
» Fulgencio de la Mata.
» Gregorio de la Mata.
» Benigno de Fresnellino.
» Celestino de Pozuelo.
» Epifanio de Soto.
» Modesto de Azpeitia.
» Casiano de la Granja.
» Emiliano de Revilla.

De Presbiterado

- D. Eulogio Santos Diez.
» Juan Baños García.
» Angel Nistal Sandoval.
» Darío Sánchez Marcos.
» Germán Ramos Sandoval.
» Enrique Margallo Alonso.

SECCIÓN DOCTRINAL
Y DE VARIEDADES

CARTA ENCICLICA

DE

Nuestro Santísimo Señor por la Divina
providencia

PAPA PIO X

A los Obispos de Alemania

*A nuestro amado hijo Jorge, de la S. R. I. Presbítero
Cardenal Kopp, Obispo de Breslau, y á los venerables
Hermanos los demás Arzobispos y Obispos de Alemania.*

PAPA, PIO X

Amado Hijo y Venerables Hermanos, salud y Bendición Apóstolica

Movidos de una especial predilección hacia los católi-
cos alemanes que con gran fidelidad á esta Santa Sede y

con valor generoso han luchado por la Iglesia, Nos vemos compelidos, Venerables Hermanos, á poner todo cuidado y diligencia en aclarar la controversia entre ellos existente sobre asociaciones de obreros, asunto sobre el cual muchos de vosotros y graves varones de uno y otro bando Nos han informado. Y tanto más hemos puesto en ello nuestro cuidado, cuanto que consideramos obligación estrechísima de nuestro ministerio pastoral el esforzarnos por que nuestros hijos conserven íntegra la doctrina católica, sin permitir que pueda vacilar su fe. Y si no se les llama seriamente la atención para que estén alerta, se hallarán en peligro de ir, poco á poco é imprudentemente, deslizándose confiados en cierto definido y vago cristianismo que llaman *interconfesional* y que se va extendiendo con la falsa idea de que favorece á la causa cristiana, no habiendo cosa que más se oponga y contradiga á lo que Jesucristo predicó. Añádese á esto que, deseando Nos vivamente fomentar y afirmar la concordia entre los católicos, deseamos por lo mismo remover cualquier causa de disensiones que, dividiendo las fuerzas de los buenos, no aprovechan más que á los enemigos de la Religión; y en cuanto á las relaciones de los católicos con los que no lo son, aquéllas pueden admitirse que sean exigidas por la disciplina de la mutua convivencia social y el bienestar de los pueblos — Y aunque como hemos indicado, conocíamos el estado de esta cuestión, hemos querido, antes de resolverla, escuchar la opinión de cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, opinión que, accediendo á Nuestros ruegos, Nos habéis, con aquella diligencia y solicitud acomodadas á la gravedad del asunto, propuesto.

En primer lugar, establecemos que es deber, que todo católico debe inviolablemente cumplir, lo mismo en su vida privada que en la pública, el sostener con firmeza y confesar sin timidez la verdad de los principios cristianos, enseñados por el magisterio de la Iglesia católica, aquellos especialmente que nuestro antecesor sabiamente ex-

puso en la Encíclica *Rerum novarum*; los cuales, principalmente fueron seguidos por los Obispos de Prusia reunidos en Fulda en 1900, y vosotros mismos en vuestras respuestas á esta cuestión habéis propuesto claramente.

Es, á saber: que el hombre, en todas sus obras, aun en las de orden de las cosas terrenas, no debe olvidar el orden sobrenatural, sino que es necesario que todo lo dirija el Sumo Bien; como á su último fin, siguiendo las enseñanzas de la cristiana sabiduría; y que todas sus acciones, en cuanto que son buenas ó malas en el orden moral, esto es, conformes ó disconformes con el derecho natural y divino, están sujetas al juicio y jurisdicción de la Iglesia.—Que todos los que se glorían del nombre cristiano, ya individualmente, ya formando asociación, si cumplen con su deber, no deben alentar enemistades y emulaciones entre los conciudadanos, sino fomentar la paz y la caridad mutua.—Que la cuestión social y las controversias que á ella se refieren sobre jornada, salarios, huelgas, no son de orden puramente económico y que pueden resolverse prescindiendo de la autoridad de la Iglesia, «siendo», por el contrario, muy verdadero, que esta (la cuestión social) es, ante todo, moral y religiosa, y por lo mismo, por las leyes morales y principios religiosos ha de ser principalmente resuelta (1)».

Ahora bien, por lo que á las asociaciones de obreros se refiere, aunque tengan por objeto proporcionar á sus socios ventajas temporales, es muy de aprobar y resultan muy conducentes á la verdadera utilidad de los asociados, aquellas que se hallan fundadas sobre la base de la religión católica y siguen francamente las direcciones de la Iglesia, lo cual Nós hemos declarado muchas veces que de ello se nos ha ofrecido ocasión. De donde se sigue que estas asociaciones *confesionales*, como se llaman las católicas, deben establecerse y fomentarse, sin lugar á duda,

(1) Encicl. *Graves de Communi.*

en todos los países católicos y aun en todos aquellos otros en que, por medio de ellas, sea posible acudir á las diferentes necesidades de sus asociados. Y tratándose de obras que directa é indirectamente se refieren á cosa de orden religiosa y moral, no podía aprobarse de modo alguno que, aun en estos últimos países, se fomentaran y propagasen asociaciones *mixtas*, esto es, compuestas de católicos y no católicos. Pues, omitiendo otras razones, en tales obras los nuestros se hallan ó pueden hallarse en graves peligros para su fe y para la debida obediencia á los preceptos de la Iglesia católica, peligros de los cuales Nos habláis muchos de vosotros, Venerables Hermanos, en nuestras respuestas.

Nós por lo mismo, tributamos entusiastas alabanzas á las asociaciones obreras alemanas puramente católicas y vehementemente deseamos que, cuanto en bien de las clases trabajadoras intentan y promueven, cada vez tenga más felices incrementos.

Sin embargo, al anunciar lo sobredicho, no negamos que sea lícito á los católicos unirse con los no católicos para conseguir el mejoramiento económico de los trabajadores, la más equitativa condición del salario y del trabajo y cualquier otro fin de honesta utilidad, siempre que esta unión se haga con las debidas cautelas. Aunque preferimos para esta unión entre católicos y no católicos, el modo verdaderamente oportuno que vulgarmente se conoce con el nombre de *Cartel*.

Muchos de vosotros, además, Venerables Hermanos, Nos habéis suplicado que toleremos la existencia de sindicatos llamados cristianos, en la forma que hoy se hallan establecidos en muchas de nuestras diócesis, porque así reúnen mucho mayor número de asociados que si fueran meramente católicos y de su supresión se seguirían graves dificultades; petición á la cual, teniendo consideración á las especiales condiciones del catolicismo en Alemania, creemos oportuno acceder, declarando que puede tolerarse

y permitirse á los católicos que puedan participar de las sociedades mixtas establecidas en vuestras diócesis, siempre que por nuevas circunstancias tal tolerancia no deje de ser oportuna y justa, pero siempre con las debidas cautelas para evitar los peligros que hemos indicado en tales uniones.

Además, los mismos sindicatos, si quieren ser tales que los católicos puedan afiliarse á ellos, es preciso que se abstengan, tanto teórica como prácticamente, de cuanto se oponga á las enseñanzas y mandatos de la legítima autoridad eclesiástica y que, en este concepto, nada escriban, digan ó hagan que sea reprobable. Por lo cual, los Obispos consideren como deber sacratísimo vigilar atentamente el comportamiento de tales sociedades para que los católicos no sufran daño de su permanencia en ellas. Y los mismos católicos asociados en tales sindicatos, nunca permitan que éstos, aún en cuanto tales, al ocuparse de las cosas de orden material, hagan profesión ó practiquen nada contrario á los preceptos ó al supremo magisterio de la Iglesia, especialmente en lo que á los puntos arriba indicados se refiere. Por lo cual, al tratarse asuntos que digan relación al orden de las costumbres, esto es, tocantes á la justicia ó á la caridad, los Prelados cuidarán con empeño de que los católicos no se aparten un ápice del buen camino.

Por cierto tenemos, Venerables Hermanos, que estas cosas que aquí hemos prescripto serán por vosotros religiosa é inviolablemente guardadas y que Nos comunicareis asiduamente cuanto á negocio de tanta monta se refiera. Y puesto que esta causa la hemos hecho nuestra, reservándonos su solución, después de oír á los Prelados, mandamos que cuantos se tengan por buenos católicos se abstengan de toda disputa entre hermanos, lo cual es de esperar que así suceda y que, cumpliendo deberes de mutua caridad y de obligado obsequio á la autoridad nuestra y á la de sus Pastores, todos sin restricciones y

de buena voluntad obedezcan. Y si entre ellos ocurriese alguna dificultad, ya saben cuál es el camino llano: acudan á sus Obispos y éstos lo hagan á la Santa Sede, que resolverá.

Sólo falta asentar y esto fácilmente se colige de lo dicho, que así como á nadie es lícito acusar como sospechosos en la fe á aquellos que, dispuestos á defender la doctrina y los derechos de la Iglesia, desean con recta intención pertenecer, y pertenecen, á sindicatos mixtos, allí donde por circunstancias de lugar la autoridad eclesiástica ha creído conveniente autorizarlos, con las debidas cautelas; así, por otra parte sería muy digno de desaprobación perseguir á las asociaciones puramente católicas—que á toda costa deben ser fomentadas y ayudadas—y preferir, ó querer imponer las llamadas *inconfesionales*, y ésto bajo el pretexto de dar la misma forma á todas las asociaciones católicas en las diferentes diócesis establecidas.

Entre tanto, mientras hacemos voto por la prosperidad y progreso de la Alemania católica, tanto en el orden religioso como en el civil para que el Señor les dé eficacia, imploramos sobre vosotros el auxilio de su poder y el patrocinio de la bienaventurada siempre Virgen María, Madre de Dios y Reina de la paz, y como testimonio de nuestra paternal benevolencia os damos, muy afectuosamente á tí, amado hijo nuestro, á vosotros, Venerables Hermanos y á vuestro Clero y pueblo, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el día 25 de Septiembre de 1912, décimo de nuestro pontificado.

PIO, PAPA X

(Traducción del Boletín Ecco. de Valencia.)



DECRETOS DE LAS S. CONGREGACIONES

Del Santo Oficio

I

DECRETUM

QUO PROHIBENTUR LIBER ET INSCRIPTIO QUÆDAM
Feria IV, die 28 augusti 1912

In generali Consensu habito in aedibus sancti Officii eminentissimi ac reverendissimi DD. Cardinales Inquisitores generales damnarunt ac proscripserunt, et Indicen librorum prohibitorum referri mandarunt opus cui titulus: *Cenni biografici della Serva di Dio Paola Mandatori Sacchetti per Valeriano Abb, Ferracci parroco in Vallecorsa, Roma, Tipografia Sociale Polizzi e Valentini, 1905*, Insuper vero reprobarunt ac proscripserunt inscriptionem: *Un portrait merveilleux*, appositam imagini Ss. Cordis Iesu, editae a Petro Brion (26, Rue Auguste Méryllon; Bordeaux); eamque ita prohibuere ut nulli liceat ipsam imaginem in posterum imprimere aut edere, nisi ex ea penitus deleatur quaevis mentio assertae portentosae originis.

Et insequenti feria V, die 29 eiusdem mensis et anni, sanctissimus D. N. D. Pius divina Providentia Papa X, in audientia R. P. D. Assessori sancti Officii impertita decretum eminentissimorum ac reverendisimorum Patrum approbavit et confirmavit.

Datum Romae, ex aedibus sancti Officii, die 7 septembris 1912 —L. ✠ S.—ALOISIUS CASTELLANO, S. R. et U. I. Notarius.

II

(SECTIO DE INDULGENTIIS)

SUMMARIUM INDULGENTIARUM ET PRIVILEGIORUM
A SUMMIS PONTIFICIBUS VENERABILI ARCHICONFRATERNI-
TATI DOCTRINAE CHRISTIANAE, IN ECCLESIA S. MARIAE
DE PLANCTU URBIS CANONICE ERECTAE, CONCESSARUM

A.—*Indulgentiae*

I. *Indulgentiae plenariae*.—I. Universis christifideli-

bus, confessis ac sacra Communionem refectis, die ingressus in Confraternitatem; 2. Omnibus et singulis Confratribus confessis ac sacra Synaxi refectis die festo principali Confraternitatis; 3. Iisdem confratribus, item confessis ac sacra Communionem refectis sequentibus diebus festis: Paschae Resurrectionis, Nativitatis Domini, Pentecostes, Epiphaniae, Ascensionis, Circumcisionis, Corporis Christi, Assumptionis et Conceptionis B. M. V., S. Mariae de Planctu (tit. eccles. Archiconfr.), S. Ioseph, Ss. Apostolorum Petri et Pauli, Omnium Sanctorum, S. Caroli Borromaei, S. Iosephi Calasancii; 4. Iisdem Confratribus, in articulo mortis, si confessi ac sacra Communionem refecti, vel saltem contriti, sanctissimum Iesu Nomen, ore si potuerint, sin minus corde, devote invoverint, et mortem tamquam peccati stipendium de manu Domini susceperint.

II. *Indulgentiae Stationum Urbis*, sub suetis conditionibus a Confratribus lucranda, si diebus in Missali Romano notatis, christianam catechesim docuerint, vel dum alii docent rei rite peragenda invigilaverint. Has indulgentias consequi etiam poterunt universi fideles qui christianae catechesis explanationi adstiterint.

III. *Indulgentiae partiales in favorem Sodalium*.—1. Decem annorum, si de civitate exeant ut in villis et agris christianam doceant catechesis, 2. Septem annorum totidemque quadragenarum, si, confessi, sacram Synaxim susceperint die et loco in quo Confraternitas constituitur; item, semel in mense, si, confessi, sacra Communionem reficiantur; 3. Septem annorum, si sacerdotali caractere insigniti, concionem aliquam seu instructionem religiosam in quadam ecclesia vel oratorio Confraternitatis habuerint; item, si civitatem percurrant, viros, mulieres et pueros ad religiosam instructionem ducturi; item si sanctissimum Sacramentum ad aegrotos delatum comitati fuerint; 4. Trium annorum, si ad coemeterium defunctos Sodales consociantur, vel funeri in eorum suffragium explendo adstiterint, pro eorum anima devote orantes; 5. Ducentorum dierum, si pie curent ut pueri,

famuli aliique sacrae intersint cathechesi; item, si visitent aegrotos Consociatos; item, si officiis aut conventibus Confraternitatis seu processionibus ab eadem de consensu Ordinarii institutis interfuerint; 6. Centum dierum, si publice vel privatim christianam tradant cathechesim diebus ferialibus.

Praedictae omnes Indulgentiae, una excepta in mortis articulo lucranda, defunctorum quoque animabus applicari valent.

B.—*Privilegia*

1. Omnes sacerdotes Sodalitati adscripti quater in hebdomada altaris privilegio frui possunt in favorem animae cuiuscumque fidelis.

2. Missae omnes, quae pro anima alicuius Sodalis defuncti a quocumque sacerdote, ad quodlibet altare celebrantur, ita illi animae suffragari possunt ac si altare privilegatum celebratae fuissent.

(Ex audientia Sanctissimi, die 6 iunii 1912).

Sanctissimi D. N. D. Pius div. Prov. Pp. X benigne approbare dignatus est supra relatum summarium, simulque mandavit, tantummodo Indulgentiis et Privilegiis ibi inscriptis in posterum memoratam Archiconfraternitatem frui posse. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

M. CARD. RAMPOLLA.

L. ✠ S.

† D. Archiep. Seleucien., *Ads. S. O.*

CERTAMEN

Científico-literario que en conmemoración del XVI Centenario de la Paz de la Iglesia, celebra la Diócesis de Sevilla

A los católicos españoles:

La Junta Diocesana de Sevilla, constituida bajo la presidencia efectiva del Rvmo. Sr. Cardenal D. Enrique Almaraz y Santos, convoca hoy á todos los escritores católicos de España á un gran Certamen Científico-literario, que habrá de constituir uno de los números del notable programa de fiestas que la diócesis hispalense se propone celebrar, en conmemoración del fausto acontecimiento de la paz concedida á la Iglesia por el Emperador Constantino, con su memorable edicto, promulgado en Milán el año 313 de Ntro. Señor Jesu-Cristo.

Y es á todas luces tan transcendental el hecho que nos ocupa, de tanta gloria para la Iglesia, tan provechoso su recuerdo para la sociedad en los presentes tiempos, que aun sin necesidad de estímulo alguno habrían de concurrir con noble emulación á este Certamen cuantos manejan la pluma en la católica tierra española, contribuyendo con sólidos y brillantes escritos á ilustrar los variadísimos aspectos que abarca el edicto constantiniano. La Junta Diocesana sin embargo, si no como retribución justa—que no estimaría nunca retribuir dignamente la labor de los escritores católicos—como recuerdo al menos del Certamen, propone valiosos premios, en metálicos unos y consistentes otros en hermosos objetos de arte, ofrecidos por distinguidas personalidades eclesiásticas y civiles.

Por lo demás, la Junta Diocesana, conteniéndose dentro de su objeto principal, la paz de la Iglesia, ha procurado dar cabida en el presente Certamen á las distintas aficiones de nuestros escritores católicos: la apologética,

el derecho, la historia, la crítica, el arte, la arqueología, la bella literatura; esperando por ello, no sin fundado motivo, que, reunidos todos los trabajos, constituirán un monumento imperecedero levantado por la ciencia y literatura española en honra y gloria de Jesu-Cristo y de su Iglesia.

TEMAS

—

I.—Cambio venturoso que sufrió la condición del mundo merced á la paz dada á la Iglesia por Constantino.— *Estudio apologético*. Premio, un busto de mármol, «Mater Purissima», regalo de S. M. el Rey, D. Alfonso XIII.

II.—La alianza entre los dos poderes, eclesiástico y civil, fomenta el legítimo progreso de los pueblos; la opresión de la Iglesia lo retarda. *Estudio apologético*. Premio, un reloj lira, regalo de S. A. R. la Infanta D.^a Isabel.

III.—Breve reseña histórica de la vida y principales hechos de Constantino. Premio, una escribanía de plata, regalo del Excmo é Ilmo Sr. Obispo de Córdoba.

IV.—Sincera conversión de Constantino á la fe católica.— *Estudio histórico-crítico*. Premio, un magnífico relieve en metal, representando la Agonía del Huerto, con marco de ébano, regalo del Excmo é Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz.

V.—Verdad histórica de la aparición de la Cruz á Constantino y al ejército imperial.— *Estudio histórico-crítico*. Premio, dos jarrones de plata, regalo del Excmo. é Ilustrísimo señor Obispo de Canarias.

VI.—El Edicto de Milán.— *Estudio Expositivo*. Premio, dos jarrones de plata y cristal, regalo del Eminentísimo y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

VII.—Regia munificencia de Constantino en favor del culto cristiano.— *Elogio histórico*. Premio, un magnífico ejemplar de «La Historia de los Papas», regalo del Excelentísimo Sr. Marqués de Comillas.

VIII.—Influencia de la conversión de Constantino en el derecho civil de los Romanos.—*Estudio histórico-crítico y apologético* Premio, 500 pesetas en metálico, regalo del Círculo de Labradores de esta Ciudad.

IX.—Influencia que ejerció en el arte cristiano la paz concedida á la Iglesia.—*Estudio arqueológico*. Premio, 1.000 pesetas en metálico, regalo de la Excm. Sra. doña Gracia Fernández-Palacios de Recur.

X.—Monograma Constantino.—*Estudio arqueológico*. Premio, un objeto de arte, regalo del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región.

XI.—Santa Elena, madre de Constantino, restauradora de los Santos Lugares de Palestina —*Elogio histórico*. Premio, una magnífica pila de agua bendita en mármol y bronce con estuche, regalo de S. M. la Reina D.^a María Cristina.

XII.—Condición de la Iglesia ante la ley civil antes y después del Edicto de Milán —*Estudio histórico jurídico*. Premio, 500 pesetas en metálico, regalo de S. E. R., el Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

XIII.—Celo desplegado por el Gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza, Arzobispo de Sevilla, en favor del culto de la Cruz.—*Elogio histórico*. Premio, un objeto de arte, regalo del Excmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento.

XIV.—El triunfo de la Cruz.—*Oda*. Premio, un objeto de arte, regalo de la Real Maestranza de Caballería de esta Ciudad

XV.—La paz de la Iglesia.—*Poesía lírica, con libertad de metro y número de versos*.—Premio, un objeto de arte, regalo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

CONDICIONES

1.^a Podrán concurrir al Certamen todos los escritores españoles, aunque residan en el extranjero.

2.^a Los trabajos habrán de ser inéditos, redactados en lengua castellana y de mérito suficiente por sí mismos, no bastando el relativo.

3.^a El plazo para la admisión de los mismos espirará el 15 de Marzo de 1913.

4.^a Se enviarán al *M. I. Sr. Dr. D. Federico Roldán, Secretario de la Junta Diocesana, Palacio Arzobispal.*

5.^a Cada trabajo llevará un lema, que constará igualmente en un sobre cerrado dentro del cual irán el nombre del autor y las señas de su domicilio.

6.^a Sólo se abrirán los sobres correspondientes á los trabajos premiados; los demás se inutilizarán sin que pueda conocerse el nombre del autor.

7.^a En el caso de declararse desierto alguno de los temas, la Junta podrá adjudicar el premio correspondiente á otro trabajo que lo merezca, referente á cualquiera de los demás temas.

8.^a La Junta concederá uno ó más *accessits* á los trabajos, que sin merecer el premio, estime sin embargo dignos de esta distinción.

9.^a La Junta se reserva el derecho de publicar separados ó unidos los trabajos premiados, regalando á sus autores, en caso de hacerlo, los ejemplares que estime oportuno.

10.^a La adjudicación de premios se hará solemnemente en una *gran velada literario-musical*, que habrá de celebrarse en uno de los primeros días del próximo mes de Abril. En ella se leerán las poesías premiadas y algún otro trabajo, en todo ó en parte que la Junta estime oportuno.

JURADO

M. I. Sr. D. Modesto Abín y Pinedo, *Canónigo y Prefecto de estudios de este Seminario General y Pontificio.*

M. I. Sr. D. José Roca y Ponsa, *Canónigo Magistral.*

M. I. Sr. D. Jerónimo Armario y Rosado, *Canónigo*.

D. Ramón Rexach y Cubero, *Catedrático del Seminario*.

D. Joaquín Hazañas y la Rúa, *Catedrático de la Universidad*,

D. Francisco Murillo y Herrera, *Catedrático de la Universidad*.

D. Simón de la Rosa y López, *Catedrático de la Universidad*.

Excmo. Sr. D. Fernando J. Reinoso, *Director del Instituto General y Técnico*.

D. Luis Montoto y Rautenstrauch, *de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras*.

Sevilla, 15 de Noviembre de 1912. — La Junta Diocesana.

Peregrinación á las fiestas Constantinianas de Roma Y AL CONGRESO EUCARÍSTICO DE MALTA

Organizada por la Junta permanente de peregrinaciones á Tierra Santa y Roma, que irá, D. m., presidida por muchos ilustres Prelados españoles y por un Eminentísimo Sr. Cardenal, que figuran al frente de los numerosísimos peregrinos que están inscritos ya.

Precio de los billetes, incluidos absolutamente todos los gastos, para el buque «Ile de France:»

1.^a clase, 900 pesetas; 2.^a, 650, y 3.^a, 400.

Embarque en Barcelona hacia el día 11 de Abril de 1913. Regreso á Barcelona hacia el 30 de Abril de 1913.

Precio de los billetes, incluidos absolutamente todos los gastos, para el buque «Miramar»::

1.^a clase, 750 pesetas; 2.^a, 550, y 3.^a, 350.

Precio excepcional para TRANSPORTE de peregrinos de 3.^a clase: 100 pesetas.

SEGUNDA CIRCULAR

1.º La Junta Organizadora ha contratado ya definitivamente dos hermosos buques para esta Peregrinación á Roma y Malta; y si el número de solicitudes lo aconsejara, fletaría todavía uno ó varios barcos más, cuyos contratos gestiona en previsión de que el número de solicitudes dé margen para esa ampliación.

Los dos buques contratados son:

El magnífico trasatlántico francés *Ile de France*, que tan gratos é inolvidables recuerdos dejó en todos los que concu- rrieron á las últimas Peregrinaciones á Tierra Santa y Roma de 1905, 1907, 1909, 1911 y 1912, en que se fletó también este mismo buque. De sus excelentes condiciones marineras y completo *confort*, de este *paquebot-yath* perteneciente á la *Société Générale de transports Maritimes á Vapeur*, es la mejor garantía el estar afecto exclusivamente á las *Croisières* de la acreditada *Revue Générale des Sciences de París*.

Todas sus literas de 1.ª y 2.ª clase son verdaderas camas, largas, anchas y todas ellas bajas (ninguna superpuesta), distribuidas en *cabines* muy amplias de una ó dos camas solamente.

Su comedor, sobre cubierta, es capaz para 200 personas.

Y el vapor rápido *Miramar*, de construcción moderna, perteneciente á la compañía *Isleña Marítima de Mallorca*, de gran andar, excelentes condiciones marineras y que tiene la ventaja de tener toda su tripulación de nacionalidad española, lo mismo que el servicio de cocina, camareros, etc.

Tanto el *Ile France* como el *Miramar* están provistos de recientes aparatos muy perfeccionados de telegrafía sin hilos, por medio de los cuales podrán los viajeros, desde alta mar, mantener constante comunicación con los centros receptores de tierra.

2.º Ultimados yá los contratos de estos dos buques, podemos fijar como definitivos, los precios de los billetes para cada uno de los buques, y que son los siguientes:

Para el «ILE DE FRANCE», Primera clase 900 pesetas; Segunda clase 650, y Tercera clase, 400.

Para el «MIRAMAR», Primera clase 750 pesetas; Segunda clase 550, y Tercera clase 350.

En estos precios va comprendido el derecho al viaje, alimentación y alojamiento durante toda la Peregrinación, gratificaciones, coches para las visitas, entrada á los Museos, etcétera, etc.

En el caso de fletarse otro ú otros buques, se indicarían oportunamente los precios á él correspondientes.

3.º Todos los peregrinos inscritos deben comunicar inmediatamente á esta Junta, y los que se inscriban en adelante en el momento de hacer su inscripción, en cuál de los buques desean hacer el viaje; si bien esta Junta Organizadora no se compromete á respetar ese deseo sino en tanto en cuanto le fuera posible combinar las pretensiones de todos los peregrinos.

4.º El periodo de alistamiento de peregrinos quedará definitivamente cerrado el día 31 de Enero próximo. Para ese día deberá completar cada peregrino (tanto los yá inscritos para conservar su caracter, como los que en adelante deseen inscribirse) la entrega del 50 % de su billete; presentando al propio tiempo los inscritos el recibo provisional que obra en su poder, para estampar en él, el sello del pago de este segundo dividendo.

Además de los Sres. Representantes de esta Junta indicados en nuestra primera Circular, el M. I. Sr. D. Francisco de P. Muñoz, Canónigo Penitenciario de Málaga, se ha dignado aceptar la representación de esta Junta en la citada Ciudad, y allí donde él se encuentre, con toda clase de facultades.

5.º Esta Junta, atendiendo indicaciones que con insistencia se le han hecho, estudia la forma de admitir una clase especial de peregrinos que embarquen con el resto de la Peregrinación en Barcelona hasta Civita-Vecchia, de Civita-Vecchia á Malta y de Malta á Barcelona, pero corriendo por cuenta exclusiva de los interesados todo cuanto se refiere á

la alimentación de todo el viaje y á los gastos de la estancia en tierra.

La Junta, según eso, respondería exclusivamente del transporte de peregrinos por mar, en forma parecida á la que se acostumbra en los viajes por tierra cuando la Junta se encarga únicamente de facilitar el billete del ferrocarril para el viaje.

Y en esas condiciones, espera esta Junta poder admitir un número limitado de peregrinos por el precio único de CIEN pesetas por cada uno.

6.º Durante la estancia en Roma, podrán los peregrinos que lo deseen, hacer algunas excursiones particulares, para las que se han conseguido precios económicos; v. g., expedición á Loreto y Asís con un minimum de cien peregrinos y duración de dos días, por un precio aproximado de 58 pesetas en primera clase y 48 en segunda, todo comprendido.

7.º Las solicitudes y correspondencia, deberán dirigirse á D. José María de Urquijo, Bilbao.

Bilbao, festividad de la Inmaculada Concepción de 1912.

Por la Junta Organizadora: El Presidente, *José María de Urquijo*.—El Secretario, *Luis de Garitagoitia*.

VILLALPANDO

SANTA MISIÓN

Ayer pusieron feliz término á sus tareas apostólicas en esta villa los celosísimos misioneros RR PP. Ascunce y Jáñez de la muy amada Compañía de Jesús.

¡Qué labor tan admirable han realizado!

Desde que la comenzaron á su llegada, en la tarde del sábado 14, en que se les tributó un gran recibimiento por parte del Clero con el crucifijo y estandartes, Autoridades, Hijas de la Caridad con los niños y niñas de sus escuelas, Maestros y Maestras con los y las de las suyas respectiva-

mente, y numerosas personas más, hasta su dichoso fin, todo ha sido hermoso y consolador, habiendo consistido el ejercicio de la mañana en cantar por las calles el rosario de la aurora, á cuya terminación había misa y plática en ella, y el de las noches en rosario, plática, sermón y procesión acompañando con variados cánticos el crucifijo por la plaza mayor y calles principales, no obstante el frío intenso y la densísima niebla, hasta la casa en que se hospedaban los citados Padres, que es la misma en que reside el dignísimo Sr. Ecónomo D. Nemesio de Lera, quien desde su puerta daba la bendición á la imponente muchedumbre que allí se agolpaba y la recibía humilde y fervorosamente, prorrumpiendo después en entusiastas vivas y aclamaciones á Jesucristo, á la Inmaculada, á los misioneros, á D. Nemesio, etc.

Estos benditos enviados del Señor han sabido inundar de luz nuestros entendimientos con la verdad y enfervorizar nuestras voluntades con su unción santa y su celo encendido y perseverante ¡Cuánto bien habrán hecho á las almas! ¡Cómo caía sobre ellas, cual santo rocío del cielo, la palabra apostólica y ungida de bendición y de gracia de los Padres misioneros!

Pero, aunque todos los actos fueron edificantes, á grandes rasgos y á vuela pluma haré sucinta relación de los más salientes.

La comunión y procesión de más de 500 niños y niñas (no creía hubiera tantos en la población) con sus banderitas rojas y gualdas y azules y blancas y con sus ejercicios y evoluciones en la amplia plaza mayor y sus vivas y aclamaciones y promesas á Jesús de ser buenos y obedientes á sus padres, fué un espectáculo deliciosamente pintoresco, tierno, conmovedor, bellísimo, que dejará gratísimas impresiones en sus corazones infantiles en que á modo de tierra virgen habrán recibido jubilosos y conservarán grabados indeleblemente tan encantadores recuerdos; el acto tuvo bullicioso y bonitísimo remate con la entrega

de una hermosa medallita á cada uno. ¡Ya necesitaron medallas!

También fué solemnísimo, conmovedor y verdaderamente grandioso el ejercicio de la última noche, sábado 21, que consistió en sermón y oración, con un bello pródigo, haciendo aplicaciones y consideraciones atinadas, mas á los pecadores y exhortando á perdonar y pedir perdón á todos; pero especialmente cuando recorría la Iglesia con el Santísimo bajo palio y al mismo tiempo desde el púlpito el R. P. Ascunce por sí y á nombre de su colegio pedía á todos perdón; y cuando después desde el altar y lleno de emoción el meritísimo Sr. Ecónomo humildemente pedía perdón á los fieles con lágrimas y frases que brotaban de las intimidades de su hermosa alma que asomaba en toda su cristiana grandeza, llegó la emoción á tan subidísimo punto que á todos hizo prorrumpir en llantos, ruidosamente unos, y otros en silencio, pero todos vigorosamente agitados por los más nobles y excelsos sentimientos del corazón que enteramente desprendido de lo terreno y perecedero y á impulsos de un purísimo amor de Dios y del prójimo alcanzaba en aquellos instantes felicísimas sublimidades inefables.

Y como espléndida y dorada coronación de todo ello, ayer á última hora de la tarde tuvo lugar una despedida dolorosa, sí, pero sorprendentemente admirable y cariñosísima á tan sabios y virtuosos Misioneros, en que inmensa muchedumbre (el pueblo en masa) con sus autoridades les daban el adiós con cánticos de despedida de las hijas de María y de los mozos del pueblo y estruendosos vivas á la Religión Católica, á Jesucristo, á la Inmaculada, los Misioneros, D. Nemesio, D. Joaquín y otros; habiendo resultado una manifestación de simpatía tan intensa y de tan cristiana gratitud que á todos asombraba por su grandiosidad, haciendo exclamar aún á los de más edad: jamás hemos conocido una despedida tan hermosa en estos casos, de la misma manera que afirmaban haber sido notoria-

mente superior á todas las conocidas. la comunión general de ese día de la despedida recibiendo la sagrada comunión en la parroquia con orden admirable y llenos de fervor y recogimiento de 700 á 800 fieles de los cuales unos 100 la recibieron en las iglesias habiendo sido casi todas las clases sociales, después de haber habido más de otras personas que en el último día no comulgaron y sí en los anteriores.

¡¡Gracias, Dios mío!!

¡Que el Señor les pague á tan celosos Misioneros con grados de gloria sus apostólicos trabajos! ¡Que Dios quiera hacer fructificar tan santa semilla en los nobles corazones hasta bendita villa de la Inmaculada!

¡¡Viva el Sacratísimo corazón de Jesús!!

¡¡Viva el Inmaculado corazón de María!!

Villalpando 23 de Diciembre de 1912.

JOSÉ LABRADOR.

Asociación de Sufragios Mútuos del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado que desea pertenecer á la Asociación é ingresa en ella:

Núm 1.490 = Sánchez Anibarro D. Teodoro, dentro del primer año de su ordenación.

Resumen del año 1912

Quedando en fin de Diciembre de 1911 el número de *mil trescientos nueve* Socios, y habiéndose asociado en el presente año *doce* y fallecido *diez y siete*, restan 1 304, salvo error.

León 30 de Diciembre de 1912 —Dr. Raimundo Victorero, Deán-Secretario.

Núm. 17

El día 23 del corriente falleció D. Miguel Rodríguez, Párroco de Relea y encargado del Arciprestazgo de Loma de Saldaña, y constando que estaba inscrito en la Asociación y que tenía aplicadas las misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él la de Reglamento.

NECROLOGIA

El día 6 del presente mes falleció D. Casiano de la Calle, Párroco de Cisneros y T. Arcipreste del partido.
R. I. P.